



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 442-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 23 de Diciembre de 2015.

### VISTO:

El Memorándum N° 473-2015-GM-MDSS de Gerencia Municipal sobre encargatura de la Gerencia de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el encargo es definido como una acción de desplazamiento que conforme al Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, debe ser temporal, excepcional y fundamentado; procediendo sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17.1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme a lo señalado en el considerando precedente, el requisito objetivo para la emisión de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión, que en el presente caso constituye la designación del empleado de confianza;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 401-A-2015-MDSS-SG, de fecha 23 de noviembre de 2015, se encargó al Contador Público Colegiado Staly Santos Carbajal la Gerencia de Administración;

Que, mediante Memorándum del Visto, la Gerencia Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2015, se dispone ampliar el plazo de encargatura al Contador Público Colegiado Staly Santos Carbajal la Gerencia de Administración hasta el 31 de Diciembre;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de ENCARGATURA, al Contador Público Colegiado STALY SANTOS CARBAJAL, la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, hasta el 31 de Diciembre de 2015, a fin de que asuma la encargatura del cargo con las funciones y responsabilidades establecidas en el ROF y demás documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Jefe Encargado de la Gerencia de Administración Contador Público Colegiado STALY SANTOS CARBAJAL, será responsable civil, penal**





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



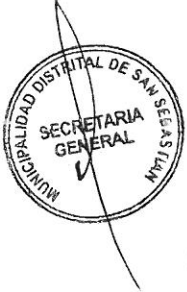
administrativamente de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y la Gerencia correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-EXHORTAR**, al empleado designado a cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que la presente encargatura no podrá exceder los 30 días.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



WM/LEPP/SG  
CC  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*[Firma manuscrita]*  
Anamar Stcus Cahuana  
ALCALDE

